



POR CUANTO :

El Concejo en Sesión Ordinaria del día 14 de setiembre del año en curso aprobó la siguiente :

ORDENANZA :

01. Decretar la reactivación del mercado mayorista Tupac Amaru, al mismo que funcionará como mayorista y minorista en cumplimiento a la Resolución Municipal Nº 043-89-C-MPLP-T.M.
02. Ordenar el traslado de los vendedores ambulantes que a continuación se menciona, al mercado de Tupac Amaru :
  - 2.1. De los vendedores de verduras ubicados a espaldas del sector Restaurantes (Jr. Callao Cdra. 3).
  - 2.2. De los vendedores de verduras ubicados en el Parque el Colono y alrededores.
  - 2.3. De los vendedores de tubérculos y similares ubicados en el Parque El Colono y alrededores
  - 2.4. De los vendedores de abarrotes de la 1ra. cdra. Alameda Perú y alrededores.
  - 2.5. De los vendedores de frutas ubicados en el Parque El Colono y alrededores.
  - 2.6. De los vendedores de aves beneficiadas de la 1ra. cdra. A. Perú.
03. Se ordena el establecimiento de puestos para la venta de carnes rojas, menudencias y pescado congelado en el mercado de Tupac Amaru, a cargo de productores y comerciantes autorizados a fin de destugurizar el mercado de abastos.
04. Se establecerá las instalaciones de agua y desagüe en colaboración con los comerciantes interesados y se fijará puestos para la venta de pescado fresco.
05. Prohibir la adjudicación de puestos en el mercado Tupac Amaru a aquellos que tengan puestos en el actual mercado de Abastos.
06. El establecimiento de todos los puestos del mercado Tupac Amaru se hará de acuerdo al modelo que determinará el Concejo Provincial, por cuenta del adjudicatario.
07. Todo producto que viene de otros lugares será descargado en el mercado Tupac Amaru.

Regístrase, cúmplase, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
JULIO CASADO PEREZ  
ALCALDE.

ORDENANZA :

01. Decretar la reactivación del mercado mayorista Tupac Amaru, el mismo - que funcionará como mayorista y minorista en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 043-89-C-MPLP-T.M.
02. Ordenar el traslado de los vendedores ambulantes que a continuación se menciona, al mercado de Tupac Amaru :
  - 2.1. De los vendedores de verduras ubicados a espaldas del sector Res--taurantes (Jr. Callao Cdra. 3).
  - 2.2. De los vendedores de verduras ubicados en el Parque el Colono y - alrededores.
  - 2.3. De los vendedores de tubérculos y similares ubicados en el Parque El Colono y alrededores
  - 2.4. De los vendedores de abarrotes de la 1ra. cdra. Alameda Perú y al--rededores.
  - 2.5. De los vendedores de frutas ubicados en el Parque El Colono y al--rededores.
  - 2.6. De los vendedores de aves beneficiadas de la 1ra. cdra. A. Perú.
03. Se ordena el establecimiento de puestos para la venta de carnes rojas, menudencias y pescado congelado en el mercado de Tupac Amaru, a cargo-- de productores y comerciantes autorizados a fin de destugurizar el mer--cado de abastos.
04. Se establecerá las instalaciones de agua y desagüe en colaboración con los comerciantes interesados y se fijará puestos para la venta de pes--cado fresco.
05. Prohibir la adjudicación de puestos en el mercado Tupac Amaru a aque--llos que tengan puestos en el actual mercado de Abastos.
06. El establecimiento de todos los puestos del mercado Tupac Amaru se hará de acuerdo al modelo que determinará el Concejo Provincial, por cuenta del adjudicatario.
- 07/ Todo producto que viene de otros lugares será descargado en el mercad--o Tupac Amaru.

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
JULIO CASADO PEREZ  
ALCALDE.

JCP/acd\*